

Ref. Rad. # 540994089001-2013-00090-00.
Proceso: Ejecutivo
Dte: Quintino Montes Parada.
Ddo: Faber Alberto Contreras Gamboa.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito por valor de \$23.968.993,56, presentada por la parte actora a 15 de septiembre de 2022¹, la parte demandada guardó silencio.

En el cuaderno de medidas cautelares obra el oficio No. 1027 calendado 30/09/2022, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Pamplonita (N. de S.).² PROVEA.

Bochalema. Octubre 11 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.). Octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo.

Rad. N°. 540994089001- 2013-00090-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por valor total de **\$23.968.993,56**, presentada por la parte actora³, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

2º PONGASE en conocimiento de la parte actora el oficio No. 1026, calendado 30/09/2022, proveniente del Juzgado promiscuo Municipal de Pamplonita (N. de S.)⁴ para los fines legales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓME RUIZ.

Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 12 de octubre **de 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N.
075

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

¹ Fls. 1-2 Documento 64 Expediente Digital.

² Fls. 1-6 Documento 26 Expediente Digital (C-2).

³ Fls. 1-2 Documento 65 Expediente Digital.

⁴ Fls. 1-6 Documento 26 Expediente Digital (C-2).

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8886afec2411bf046e7a3ec1dec7ced7c38361cbf5eac3082746c7b37cc31e9f**

Documento generado en 11/10/2022 03:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO 1027 - RESPUESTA OF. 0577

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Pamplonita

<jprmpamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 10:53 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Bochalema

<jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (545 KB)

2016-00007 Folios 112 OF. 1027 RESPUESTA of 0577bocha.pdf; 2016-00007 Folios 110 Rta Of. 1045 EmbargoRemanentes of 1230.pdf;

ANEXO OFICIO DE RESPUESTA Y ADJUNTO DOCUMENTO MENCIONADO EN EL OFICIO. POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO. MUCHAS GRACIAS.

Atentamente,

SAMUEL CAICEDO

Escribiente Juzgado Pamplonita

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAMPLONITA
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER.

Oficio N°. 1027

Pamplonita, Treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Señora

FLOR ALBA LEMUS

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

Coreo: jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bochalema (N. de S).

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 0577

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Radicado: **545204089001-2016-00007-00**

Demandante: **DARIO LEAL MONTES**

Demandado: **FABER ALBERTO CONTRERAS GAMBOA**

De conformidad con lo solicitado en su oficio JPMB No. 0577 de fecha 29 de julio de 2022, me permito dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

El oficio JPMB 1045 de diciembre 7 de 2021, fue recibido en el correo electrónico del despacho el pasado 09 de diciembre de 2021, en él, se solicitaba información sobre la vigencia del radicado 2017-007.

Este oficio fue respondido y comunicado por el suscrito, mediante oficio 1230 de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se informaba el nombre de las partes, el tipo de proceso y que este radicado fue rechazado mediante auto del 22 de febrero de 2017, sin anotación alguna frente a embargos de remanentes.

De lo anterior, adjunto copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


MANUEL ANDRÉS MORA JAIMÉS
Secretario.

Carrera 1 No. 2-60 Apto. 102 Centro
Correo Electrónico: jprmpamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co
PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER
Horario de Atención: 7:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

RE: REMITO OFICIO No. 1045, CALENDADO 7/12/2021 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2013-00090-00. Y ANEXO.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Bochalema
<jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/12/2021 13:22

Para: Manuel Andres Mora Jaimes <mmoraj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, acuso recibido.

Cordialmente,



FLOR ALBA LEMUS

Escribiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema
Calle 4 carrera 2 Esquina Barrio santísima Trinidad
Correo electrónico: jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor URGENTE CONFIRMAR POR CORREO ELECTRÓNICO EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE, indicando el nombre del funcionario que recibe por este medio

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

De: Manuel Andres Mora Jaimes <mmoraj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 12:29 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Bochalema
<jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMITO OFICIO No. 1045, CALENDADO 7/12/2021 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2013-00090-00. Y ANEXO.

adjunto al presente, oficio 1230 de la fecha.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Pamplonita
<jprmpamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 14:32

Para: Manuel Andres Mora Jaimes <mmoraj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITO OFICIO No. 1045, CALENDADO 7/12/2021 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2013-00090-00. Y ANEXO.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Bochalema

<jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de diciembre de 2021 2:16 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Pamplonita

<jprmpamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITO OFICIO No. 1045, CALENDADO 7/12/2021 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD. 2013-00090-00. Y ANEXO.

Por favor URGENTE CONFIRMAR POR CORREO ELECTRÓNICO EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE, indicando el nombre del funcionario que recibe por este medio

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Cordialmente,



FLOR ALBA LEMUS

Escribiente

Juzgado Promiscuo Municipal de Bochalema

Calle 4 carrera 2 Esquina Barrio santísima Trinidad

Correo electrónico: jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAMPLONITA
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER

Oficio No. 1230

Pamplonita, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Correo: jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bochalema (Norte de Santander)

REF. RESPUESTA OFICIO 1045 DEL 07 DE DICIEMBRE HOGAÑO

Con el presente me permito informar que las diligencias radicadas bajo el numero **54520408900120170000700** son de una **PERTENENCIA** en la que el demandante es la señora: **BLANCA ILDA PARADA DE SUAREZ** y en contra de **HERMENIA PARA DE SUAREZ Y OTROS** la cual fue rechazada mediante auto de 22 de febrero de 2017, sin anotación alguna frente a embargos de remanentes.

Atentamente,


MANUEL ANDRÉS MORA JAIMES
Secretario.

Carrera 1 No. 2-60 Apto. 102 Centro
Correo Electrónico: jprmpamplonita@cendoj.ramajudicial.gov.co
PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER